

En el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, siendo las 08:30 horas del día veintidós de marzo de dos mil veintidós, se encuentran reunidos en el salón ubicado en el Edificio de Atención Administrativa, con el propósito de desarrollar sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, lo anterior con fundamento en los artículos 70,71,72,73,74,75,76 y 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, sometiéndose a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de los asistentes.
2. Declaración de Quórum legal.
3. Aprobación del Dictamen de la Comisión Especial designada por este H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, para dar cumplimiento a la concesión de amparo en favor del Trabajador DEMETRIO GARCIA GARCIA, que emana del Juicio Bi-Instancial radicado bajo el número de Expediente: 681/2020 de los del Índice del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y del Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, relativo al NOMBRAMIENTO DE BASE DEL C. DEMETRIO GARCIA GARCIA con el cargo de notificador adscrito a la Dirección de Protección Civil y Bomberos y SE RECONOZCAN LAS PRESTACIONES INHERENTES A TAL DERECHO Y A LA ANTIGÜEDAD Genérica según cálculo de la Dirección de Recursos Humanos que en su momento dictamine.
4. Cierre de Sesión.

PUNTO 1: Desahogando el primer punto de la orden del día el C. Presidente Municipal Constitucional instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, proceda a realizar el pase de lista, contestando de viva voz:

1. Filomeno Sarmiento Torres	Presente
2. Mariana Juárez Flores	Presente
3. José Horacio García Tapia	Presente
4. Juventino León Landa	Presente
5. Abigail Huitzil Xicoténcatl	Presente
6. Demetrio Vázquez Lara	Presente
7. Karla Martínez Flores	Presente
8. Angélica Ramírez Rodríguez	Presente
9. José Mario Conde Rodríguez	Presente
10. Margarita Luz María Pérez González	Presente
11. Saúl Papaqui Hernández	Presente
12. Carmina Mendieta Flores	Presente
13. Eva Hernández Cruz	Presente
14. Mayra Sánchez Sarmiento	Presente

Punto 2: En relación al segundo punto de la orden del día el C. Secretario del Ayuntamiento, señala que toda vez que se encuentran presentes todos integrantes del cabildo, se declara que existe Quórum legal.

(Handwritten signatures in blue ink)

(Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin)



[Handwritten signature]

Punto 3.- Aprobación del Dictamen de la Comisión Especial designada por este H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, para dar cumplimiento a la concesión de amparo en favor del Trabajador DEMETRIO GARCIA GARCIA, que emana del Juicio Bi-Instancial radicado bajo el número de Expediente: 681/2020 de los del Índice del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y del Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, relativo al NOMBRAMIENTO DE BASE DEL C. DEMETRIO GARCIA GARCIA con el cargo de notificador adscrito a la Dirección de Protección Civil y Bomberos y SE RECONOZCAN LAS PRESTACIONES INHERENTES A TAL DERECHO Y A LA ANTIGÜEDAD Genérica según cálculo de la Dirección de Recursos Humanos que en su momento dictamine. En uso de la palabra el C. Regidor José Mario conde Rodríguez manifiesta que de acuerdo con lo establecido en la sesión ordinaria del día quince de marzo de dos mil veintidós, se han llevado a cabo las mesas de trabajo correspondientes para el análisis de la situación laboral del C. DEMETRIO GARCIA GARCIA, por lo que en este momento se presenta ante este H. cabildo el del Dictamen de la Comisión Especial designada por este H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, para dar cumplimiento a la concesión de amparo en favor del Trabajador DEMETRIO GARCIA GARCIA, que emana del Juicio Bi-Instancial radicado bajo el número de Expediente: 681/2020 de los del Índice del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y del Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, relativo al NOMBRAMIENTO DE BASE DEL C. DEMETRIO GARCIA GARCIA con el cargo de notificador adscrito a la Dirección de Protección Civil y Bomberos y SE RECONOZCAN LAS PRESTACIONES INHERENTES A TAL DERECHO Y A LA ANTIGÜEDAD Genérica según cálculo de la Dirección de Recursos Humanos que en su momento dictamine.

[Vertical list of handwritten signatures]

ACUERDO: El C. Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio se sirvan levantar su mano aquellos que estén a favor de la aprobación del Dictamen de la Comisión Especial designada por este H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, para dar cumplimiento a la concesión de amparo en favor del Trabajador DEMETRIO GARCIA GARCIA, que emana del Juicio Bi-Instancial radicado bajo el número de Expediente: 681/2020 de los del Índice del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y del Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, relativo al NOMBRAMIENTO DE BASE DEL C. DEMETRIO GARCIA GARCIA con el cargo de notificador adscrito a la Dirección de Protección Civil y Bomberos y SE RECONOZCAN LAS PRESTACIONES INHERENTES A TAL DERECHO Y A LA ANTIGÜEDAD Genérica según cálculo de la Dirección de Recursos Humanos que en su momento dictamine; mismo que se anexa a la presente. Punto que es aprobado por mayoría de los presentes con una abstención por parte del C. Presidente Municipal Filomeno Sarmiento Torres.

[Large handwritten signature on the left side]

[Large handwritten signature on the right side]

Punto 4.- Cierre de sesión.- No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la presente sesión de Cabildo a las 09:00horas del día de su inicio, con los resultados que de la misma se desprende, firmando los que en ella intervinieron para los fines y efectos legales a los que haya lugar. Doy fe Secretario del Ayuntamiento.

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

C. JOSE ANTONIO LOPEZ TAYLOR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. EVA HERNANDEZ CRUZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE MIGRACION

C. CARMINA MENDIETA FLORES
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE EQUIDAD DE GENERO

C. SAUL PAPAQUI HERNANDEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE

C. MARGARITA LUZ MARIA PEREZ GONALEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE TURISMO

C. JOSE HORACIO GARCIA TAPIA
REGIDOR PRESIDENTE DE ASUNTOS METROPOLITANOS

C. ANGELICA RAMIREZ RODRIGUEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE EDUCACION

C. KARLA MARTINEZ FLORES
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD

C. DEMETRIO VAZQUEZ LARA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y GANADERIA

C. ABIGAIL HUITZIL XICOTENCALTE
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C. JUVENTINO LEÓN LANDA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

C. JOSE MARIO CONDE RODRIGUEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA

C. MARIANA JUAREZ FLORES
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION

C. MAYRA SANCHEZ SARMIENTO
SINDICO MUNICIPAL

C. FILOMENO SARMIENTO TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL CABILDO DE CUAUTLANCINGO

POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE EL CUMPLIMIENTO RESPECTO

OTORGAMIENTO DE LA BASE LABORAL EN FAVOR DEL C. DEMETRIO GARCIA GARCIA,

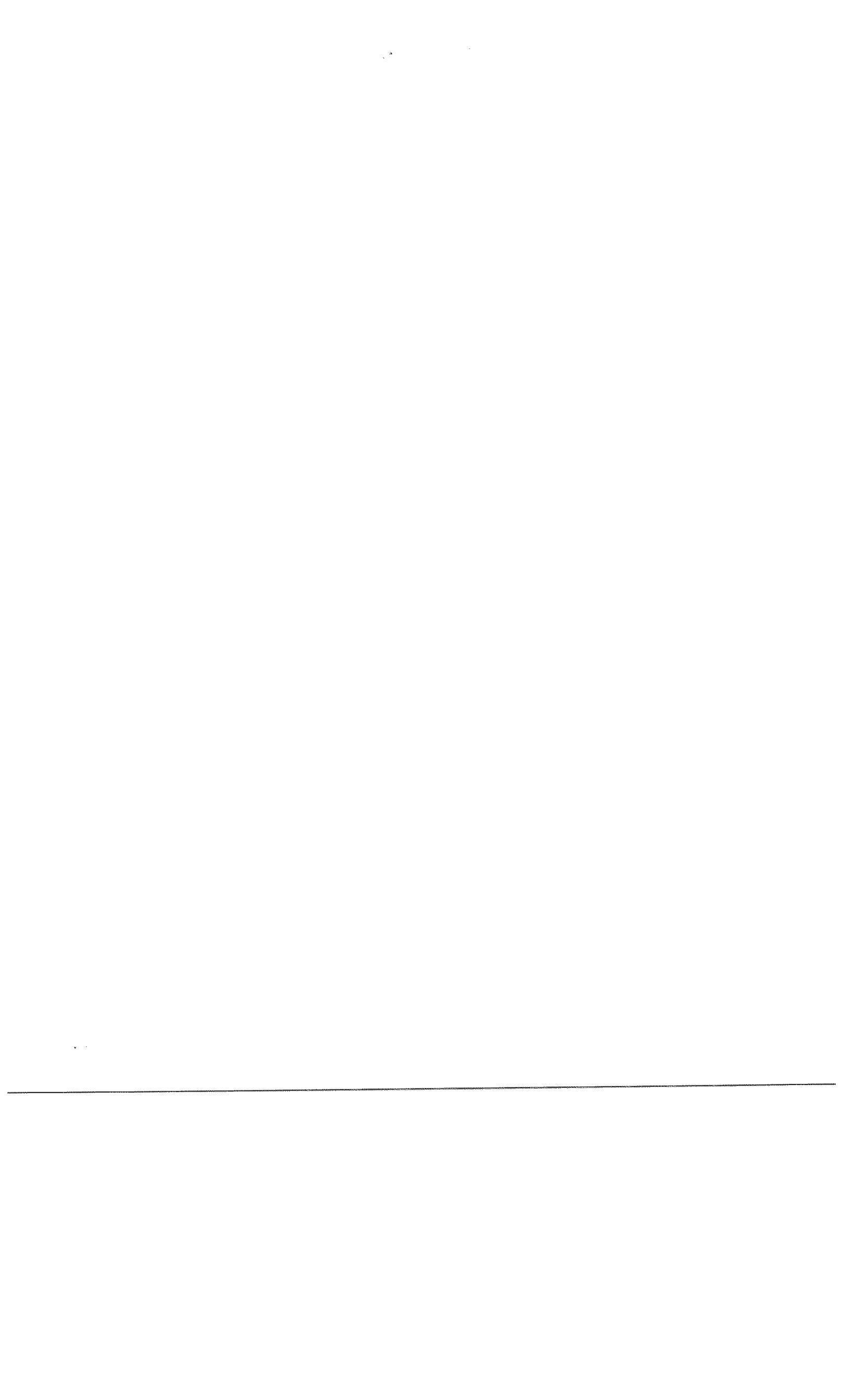
CON LA PROPUESTA DEL PUNTO DE ACUERDO SIGUIENTE:

ACUERDO DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO "LISO Y LLANO" A LOS PROVEIDOS DE FECHA: VEINTIDÓS DE FEBRERO Y DIEZ DE MARZO, AMBOS DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADOS DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO LABORAL RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO: D-51/2014 DE LOS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN LO QUE REFIERE AL DIVERSO CUMPLIMIENTO DE LA CONCESIÓN DE AMPARO EN FAVOR DEL TRABAJADOR DEMETRIO GARCIA GARCIA, QUE EMANA DEL JUICIO BI-INSTANCIAL RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE: 681/2020 DE LOS DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DEL TRABAJO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE ACUERDA EL OTORGAMIENTO DE LA "BASE LABORAL EN FAVOR DEL C. DEMETRIO GARCIA GARCIA".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 78 fracciones III, XXIII y XXXI, 219, 220, 221, 222, 223 Y 223 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla; así como en los autos de fecha: veintidós de febrero y diez de marzo, ambos del año dos mil veintidós, dictados dentro del Juicio Ordinario Laboral radicado bajo el expediente número: D-51/2014 de los del Tribunal de Arbitraje en el Estado de Puebla, en lo que refiere al diverso cumplimiento de la concesión de amparo en favor del Trabajador Demetrio Garcia Garcia, que emana del Juicio Bi-Instancial radicado bajo el número de expediente: 681/2020 de los del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y del Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecina;
2. Que el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla dispone que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos;





3. Que el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, dispone que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.
4. Que, para mayor abundancia, el primer párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento se encuentra integrado por el Presidente Municipal, las Regidoras y Regidores y la Síndico Municipal.
5. Que, la fracción tercera del artículo 78 del mencionado ordenamiento establece que son facultades del cabildo aprobar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio.
6. Que, la fracción vigésima tercera del artículo 78 de la ya mencionada Ley, establece que el Ayuntamiento puede Crear y suprimir empleos municipales según lo exijan las necesidades públicas y señalar, aumentar o disminuir las respectivas erogaciones, teniendo en cuenta las posibilidades del erario y las disposiciones de la presente Ley;
7. Que, el día 15 de Marzo de la presente anualidad, en sesión Ordinaria de Cabildo y como consecuencia del cumplimiento a los proveídos de fecha: veintidós de febrero y diez de marzo, ambos del año dos mil veintidós, dictados dentro del Juicio Ordinario Laboral radicado bajo el Expediente Número: D-51/2014 de los del Tribunal de Arbitraje en el Estado de Puebla, en lo que refiere al diverso cumplimiento de la concesión de amparo en favor del Trabajador Demetrio Garcia Garcia, que emana del Juicio Bi-Instancial radicado bajo el número de expediente: 681/2020 de los del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y del Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, se nombró una Comisión especial integrada por los Regidores Mariana Juárez Flores Regidora de Gobernación (área encargada de la vigilancia de la Dirección de Protección Civil), José Mario Conde Rodríguez Presidente de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, así como la Síndico Municipal Mayra Sánchez Sarmiento, encargada de la representación Legal del Municipio.
8. Que en sesión extraordinaria de Cabildo de 15 de Octubre de 2022 se determino la forma y estructura de la Administración Publica del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, en donde no se prevé la asignación de "Bases Laborales", y se considera a todo el personal de la administración Pública Municipal como personal de Confianza.
9. Que en sesión de cabildo de fecha 15 de Octubre de 2021 se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio Fiscal 2022, y aprobada por el Congreso del Estado de Puebla en fecha 23 de Diciembre de la misma anualidad, y en Sesión de Cabildo se aprobó la asignación de las partidas de egresos de la administración pública municipal así como el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en donde no se prevé la asignación de "Bases Laborales" a personal alguno del ayuntamiento.
10. Que en la revisión y la verificación la normativa interna del Ayuntamiento, Reglamentos, Circulares, o determinaciones administrativas y de Cabildo, no se encuentra normatividad alguna que prevea la asignación de "Bases Laborales", ni una base presupuestaria para tal efecto.
11. Que no existe alta patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, o convenio signado ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de Puebla.
12. Que, el día 23 de noviembre de 2021 fue reinstalado en su puesto como Notificador adscrito a la dirección de Protección Civil el C. Demetrio García García.

[Handwritten signatures in blue ink along the right margin]

[Large handwritten signature in blue ink on the left side]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center-left]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center-right]

[Handwritten signature in blue ink on the right side]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

100

100





13. Que la determinación Jurisdiccional emitida por el Tribunal del Arbitraje del Estado de Puebla dentro del expediente D-51/2014, señala en el fondo, derivado de una orden de un Juez Federal la asignación de una "Base Laboral Administrativa" en favor del C. Demetrio García García, que se debe cumplimentar de forma lisa y llana, ya que es una obligación pero sobre todo un principio de este cuerpo colegiado el apego a Legalidad y el cumplimiento de cualquier determinación Jurisdiccional o administrativa que sea vinculante.

En virtud de lo fundado y considerado, la Comisión propone adoptar el siguiente:

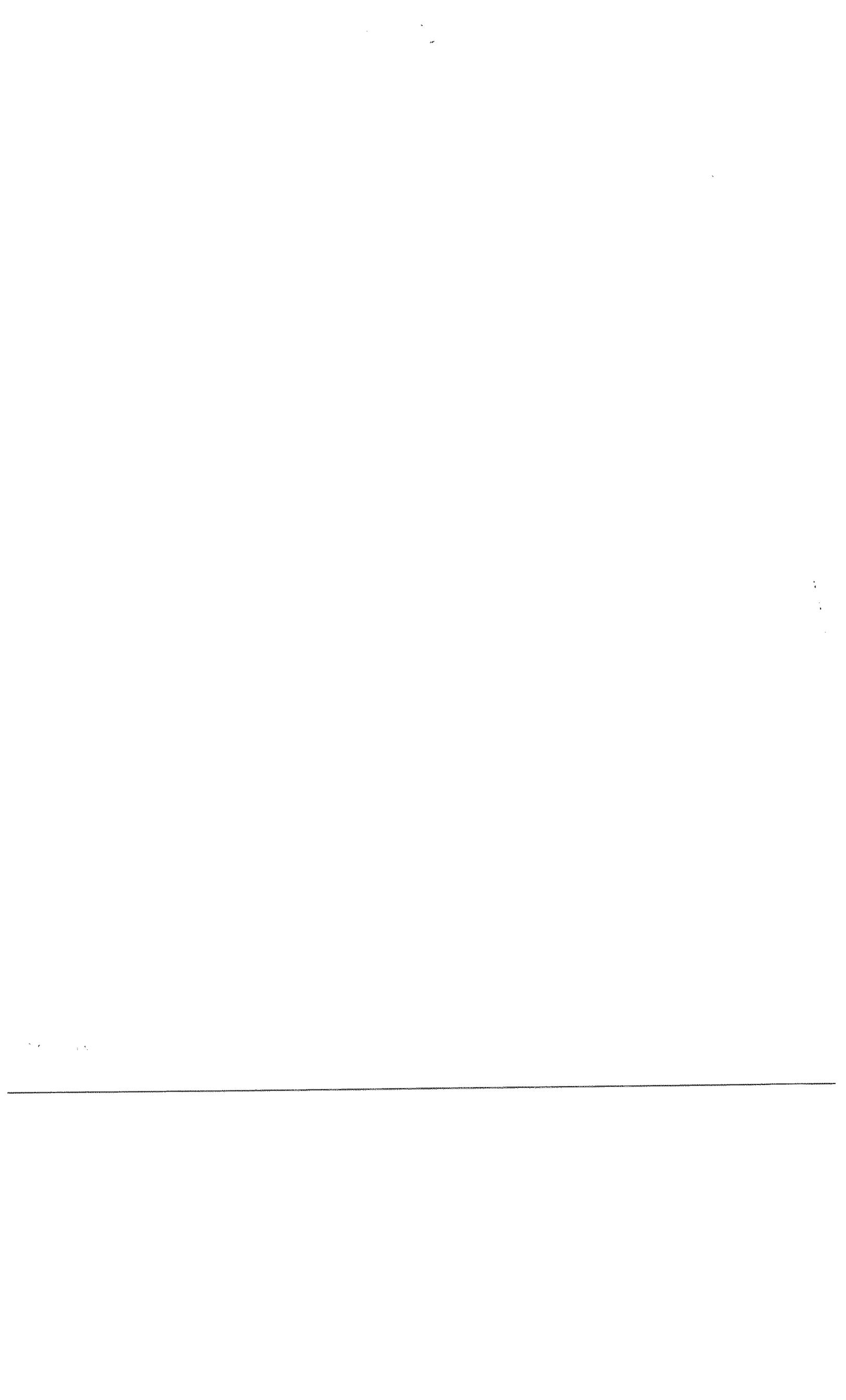
ACUERDO

PRIMERO.- Se determina establecer en favor del C. Demetrio García García, una plaza laboral administrativa en los términos siguientes:

1. Desempeñe las labores que hasta el día de hoy ha venido ejerciendo en la Dirección de Protección Civil del Municipio, en su calidad de Notificador, vinculando a la Directora de dicha unidad administrativa para que rinda un informe en el término de 48 horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo de las actividades desempeñadas, y de la bitácora de acciones de verificaciones que le sean asignadas para los próximos 90 días.
2. El C. Demetrio García García, laborara en un horario de 9 a 17 horas de Lunes a Viernes, y los días sábados de 9 a 14 horas, así como en las guardias asignadas para el correcto desempeño de su función como servidor público.
3. Tendrá un periodo vacacional de 12 días al año, considerados en los periodos de receso de las actividades municipales.
4. Será acreedor a un aguinaldo anual equivalente a 15 días de salario.
5. Deberá presentar un informe trimestral de sus actividades realizadas a la Dirección a la que se encuentra adscrito.
6. Se reconoce la antigüedad y los años laborados desde el día 15 de Febrero de 2011

SEGUNDO: Se instruye a la Tesorería municipal a través de la dirección de Recursos Humanos, para que informe a la brevedad, a este Cabildo de los costos de cumplimiento de la ejecutoria judicial emitida por el Tribunal de Arbitraje del Estado, y en estricto apego a los principios de Racionalidad y Austeridad, haga una propuesta de reconocimiento de su antigüedad laboral y se otorgue Seguridad Social al C. Demetrio García García, ya sea en el Instituto Mexicano del Seguro Social, o convenio con Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de Puebla, así como estudiar la viabilidad presupuestaria de hacerlo a través un sistema de pensiones instrumentado en función de autonomía presupuestaria, y en uso de la facultad conferida a este Ayuntamiento en términos de la fracción XXXI del artículo 78 del Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, o en su defecto a través de un particular concesionario, en ese sentido se vincula a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento, para que de forma inmediata y sin dilación alguna elabore el contrato correspondiente para se firme un contrato en los términos contenidos en el presente acuerdo.

TERCERO: Notifíquese personalmente el Servidor Público el C. Demetrio García García, a la Dirección de Protección Civil, a la Tesorería, a la Dirección de Recursos Humanos por Oficio, y remítase de forma inmediata copia certificada el presente y del acta de su aprobación al Tribunal del Arbitraje del Estado de Puebla, así como al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y Del Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla





TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dada en la sede de la Comisión, en el municipio de Cuautlancingo, a los 22 días del mes de Marzo de 2022.

ATENTAMENTE



PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
JOSÉ MARIO CONDE RODRÍGUEZ
REGIDOR DE HACIENDA



VOCAL 1
MARIANA JUAREZ FLORES
REGIDORA DE GOBERNACIÓN



MAYRA SANCHEZ SARMIENTO
SÍNDICO MUNICIPAL

